



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para su debido estudio y análisis el dictamen que contiene la solicitud de **SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE PARA EL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO**, por lo que de lo anteriormente referido presentamos los siguientes.

CONSIDERANDOS:

I. Que la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su artículo 30 párrafo segundo, establece que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí, con el objetivo de fortalecer la planeación en sus programas de gobierno, coordinar con estos la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito en beneficio colectivo.

II. Que los dispositivos que regulan la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal esencialmente en su artículo 26 inciso a numeral II establece la atribución del Ayuntamiento a fin de realizar programas y políticas de gobierno de una manera coordinada con otras entidades de Gobierno Federal, Estatal o de la Sociedad Civil, así mismo el dispositivo referido establece la posibilidad de celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otras instancias gubernamentales.

III. Que la Secretaría de Desarrollo Social, a través del "INDESOL", tiene a su cargo el Programa de Coinversión Social, cuyo objetivo es el de fomentar el desarrollo social y humano de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la participación corresponsable de los actores sociales, a efecto de generar las condiciones que permitan que el individuo y su comunidad estén en posibilidad de crear su propio desarrollo.

IV. Que para efectos de realizar lo anteriormente planteado es necesario llevar a cabo la suscripción del instrumento legal correspondiente con las diversas partes



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

que intervienen dentro del convenio a celebrar y que los son el Instituto Nacional de Desarrollo Social, el Gobierno Municipal de Monterrey y empresas del sector privado, lo anterior con la finalidad de promover a las Organizaciones de la Sociedad Civil para la promoción del Desarrollo Humano y el Fortalecimiento del Capital Social, dentro del Programa de Coinversión Social en el Municipio de Monterrey y en base a las Reglas de Operación para el Programa anteriormente descrito, para el ejercicio 2010.

V. Que el referido Convenio establece en su clausulado una serie de compromisos a los que se sujetarán tanto el Gobierno Federal por medio del Instituto Nacional de Desarrollo Social, el Gobierno Municipal de Monterrey y las compañías participantes, con la firme convicción de llevar a cabo el objeto planteado en el considerando que antecede, por lo cual mediante la destinación y aplicación de los recursos económicos que habrán de aportar las partes del convenio en referencia se busca un beneficio colectivo para las Organizaciones de la Sociedad Civil que integran nuestro Municipio.

VI. Que dentro de los compromisos que adquiere nuestro Municipio dentro del Convenio de Concertación, es el de destinar la cantidad de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para apoyar las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Monterrey, de conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2010.

Por lo que tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Grupos Vulnerables del R. Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza al Presidente Municipal y a los representantes legales del Municipio de Monterrey, para los efectos de suscribir el instrumento legal correspondiente para el Programa de Coinversión Social en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social y empresas del sector privado.



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

SEGUNDO. Se autoriza para que el Municipio de Monterrey mediante este convenio de concertación aporte recursos financieros por la cantidad de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para apoyar las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Monterrey, de conformidad con el Convenio anteriormente planteado y las Reglas de Operación para el Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2010.

TERCERO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

AT E N T A M E N T E
Monterrey, N. L. a 14 de Abril de 2010

Comisión de Grupos Vulnerables.

**REGIDORA ZULEMA ROCÍO GRIMALDO IRACHETA
PRESIDENTE**

**REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ
SECRETARIO**

**REGIDORA MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ BETANCOURT
VOCAL**

**REGIDOR CARLOS FABIAN PEREZ NAVARRO
VOCAL**

**REGIDOR MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ
VOCAL**



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**